



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

PROMULGADA POR DECRETO Nº 225/20

VISTO:

La participación de las mujeres argentinas en la Guerra de Malvinas, tanto en el conflicto bélico como en el rol de familiares (madres, esposas, hermanas, novias); y

CONSIDERANDO:

Que, nos encontramos ante una nueva conmemoración del Día Internacional de la Mujer;

Que, un sector de mujeres profesionales, dedicadas a la rama de la salud formó parte del conflicto bélico, desde su rol activo como enfermeras;

Que, a cuarenta años del conflicto armado del Atlántico Sur, la información acerca de la participación de las mujeres en la guerra aún se encuentra dispersa y difusa, no queda claro en todos los casos cuál fue su rol ni tampoco existen demasiados análisis que busquen los motivos por los cuales esto se ha mantenido así a través del tiempo;

Que, en la conciencia nacional priman los ex combatientes como protagonistas, dejando a un lado a las mujeres que participaron;

Que, estuvieron presentes en uno de los hechos que marcaría sus vidas para siempre; "ir a la guerra con el fin de ayudar"; pero pocos o casi nadie las recuerda en su justa medida, sus historias fueron como consecuencia de la insistente "desmalvinización" que algunos gobiernos buscaron instaurar;

Que, las veteranas sufrieron las mismas secuelas que los ex combatientes y que de a poco han empezado a contar sus vidas. Ellas son parte de nuestro testimonio histórico, ellas deben ser escuchadas, reconocidas y homenajeadas;

Que, en el año 2009, a veintisiete años del conflicto, mediante la resolución Nº 1206/09, el Ministerio de Defensa de la Nación certificó la condición de "veterano de guerra" a Maureen Dolan, Silvia Storey y Cristina Comarck;

Que, por otro lado, dicho ministerio aprobó, a treinta años de la guerra, la Resolución Nº 1438/2012 mediante la cual se reconoce la "labor" de dieciséis mujeres en el Conflicto Armado del Atlántico Sur, entre ellas se encuentran Dolan, Storey y Comarck, aunque no se utiliza la palabra "veterano/a". No obstante ello, todas las mujeres excepto las mencionadas mediante Resolución Nº 1206/09 figuran en la nómina virtual de veteranos del Ministerio de Defensa;

Que, las trece mujeres reconocidas restantes son Susana Mazza, Silvia Barrera, María Marta Lemme, Norma Navarro, María Riccheri y María Angélica Sendes (todas ellas instrumentadoras quirúrgicas a bordo del buque hospital Almirante Irizar); Mariana Soneira (cadete Esc. Nac. de Náutica ARA Bahía San Blas); Marta Giménez (Oficial Comisario en el Transporte ARA Canal de Beagle); Olga Cáceres y Marcia Marchesotti (ambas cadetes Esc. Nac. de

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

PROMULGADA POR DECRETO Nº 385/12

Náutica en B/M ELMA "Río Cincel"); Doris West (Enfermera en B/M ELMA "Formosa"); Graciela Gerónimo (Oficial comisario en el Transporte ARA San Blas) y María Liliana Colino (voluntaria en la Fuerza Aérea, única mujer en haber pisado las islas);

Que, aún quedan muchas historias de Malvinas por develar y reconocer;

Que, recuperar la labor de estas mujeres debe ser visto como un acto de equidad de género y también como una herramienta malvinizadora, que busca honrar a la verdad histórica destacando nada más y nada menos que la esencial contribución de todas ellas como integrantes del pueblo argentino en defensa de su soberanía;

Que, la historia de estas Mujeres Veteranas está plasmada en los libros "Crónicas de un olvido" de Alicia Reynoso, "Mujeres Invisibles" de Alicia Panero y el Documental Histórico "Nosotras también estuvimos" del Director Federico Strifezzo, el cual fue financiado por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) y recientemente comenzó su presentación y difusión en distintos medios audiovisuales;

Que, de a poco, la sociedad va devolviendo el lugar que siempre debió tener la mujer en la historia del conflicto, y ello demanda que los gobiernos también empiecen a visibilizarlas;

Que, las mujeres familiares y allegadas a los y las combatientes de la Guerra de Malvinas han afrontado el dolor de ver partir hacia la guerra a sus seres queridos;

Que, muchas de ellas sufrieron el gran padecimiento de no volverlos a ver con vida;

Que, durante el transcurso de la Guerra y los tiempos posteriores fueron un pilar fundamental para la salud física y mental de sus familiares, combatientes en la guerra;

Que, este Estado municipal reconoce en las Mujeres de Malvinas, la valentía y el altruismo que pusieron de manifiesto para atravesar todas las terribles circunstancias a las que este conflicto bélico las llevó, tanto en su vida profesional como personal y familiar;

Por ello lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

ORDENANZA Nº 5.107

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

PROMULGADA POR DECRETO Nº 385/22

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la -----Mujer, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, expresa su reconocimiento y admiración por las mujeres que han participado en la Guerra de Malvinas, sucedida hace 40 (cuarenta) años en nuestro Atlántico Sur.-----

ARTÍCULO 2º: A tal fin, realizase un acto de reconocimiento especial a -----combatientes mujeres, madres, esposas, hermanas, hijas y demás familiares, por cuanto es necesario visibilizar sus historias a los efectos de que ocupen el lugar que merecen en la historia de nuestro país.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus VISTOS y CONSIDERANDOS al -----Departamento Ejecutivo, al Centro de Veteranos de Malvinas de General Rodríguez, a las autoridades del Museo Malvinas e Islas del Atlántico Sur.-----

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

DR. FRANCISCO PIN
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



MARCELO R. BASIOTTA
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



VISTO:

La necesidad de implementar la paridad de género en todos los poderes del estado Provincial y,

Considerando

Que en la Provincia de Buenos Aires planteamos que debe cubrirse las vacantes de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires con mujeres. Para tener una justicia con perspectiva de género es clave integrar los espacios de decisión judicial manteniendo la paridad.

Que la representación de las mujeres en los cargos jerárquicos en la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires está compuesta por 1 (una) mujer y 5 (cinco) miembros hombres.

Que en los estamentos superiores se ve reflejado una disminución de la presencia de mujeres. Este fenómeno de segregación vertical es conocido como "techo de cristal".

Que utilizamos el concepto de "techo de cristal" para referirnos a una de las formas que adopta el desequilibrio de género en el ámbito laboral, profesional, académico y, en general, cualquier otro contexto que implique distribución de poder y que, a través del mecanismo de la discriminación vertical, impide y obstaculiza el acceso de las mujeres a los cargos público y privados jerárquicamente superiores. De tal manera, se genera una estructura piramidal en la cual la composición femenina predomina en la base y la masculina en la cúspide.

Que en el poder judicial en la provincia de Buenos Aires, se ve claramente como predomina la composición femenina en la base o en las áreas relativas a cuidados o trabajo con niños (Fuero de Familia, Defensorías, Asesorías) y en la cúspide una alta composición masculina. Un total de mil doscientos catorce jueces (1214) integran actualmente el poder judicial bonaerense, de los cuales setecientos cuarenta y tres (743) son hombres y cuatrocientos sesenta y uno (471), de los mil cuatrocientos seis (1406) secretarios existentes, tan solo quinientos setenta (570) son hombres mientras que los ochocientos treinta y seis (836) cargos restantes los desempeñan mujeres.



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Que los porcentajes hablan por sí solos; Cuando de magistrados se trata, el 61% son hombres y el 39% son mujeres, proporciones que se invierten casi a la perfección en el caso de secretarios/as. Este análisis es sumamente importante si se considera:

- I) Que el secretario constituye el puesto de mayor jerarquía inmediato anterior al de magistrado y
- II) Que la responsabilidad y capacidad que requiere el desempeño de tal función. En otras palabras, en el sistema de justicia hay muchas mujeres y muy valiosas, pero por alguna razón que habrá que desentrañar, están concentradas en los cargos administrativos.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodriguez eleva la siguiente

RESOLUCION N°1242

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°: Este honorable Concejo Deliberante vería con agrado la
-----implementación paridad de género en la integración de la
Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerados, al Departamento
-----Ejecutivo Municipal, el señor gobernador de la provincia de
Buenos Aires y al Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la
Provincia de Buenos Aires.-----

SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS 8 DIAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----


DR. FRANCISCO PIN
SECRETARIO

H.C.D DE GRAL. RODRIGUEZ




MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE
H.C.D DE GRAL. RODRIGUEZ